

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-0037900

Desde el 11 de noviembre de 2021, se oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLIOS – ZONA NORTE comunicándole que por auto de 27 de octubre del mismo se había ordenado a inscripción de la demanda respecto del bien objeto del proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-458197 sin hasta la fecha haya atendido tal solicitud

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLIOS – ZONA NORTE, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de esta decisión, realice la inscripción de la demanda conforme se ordenó en auto del 27 de octubre del cursante, lo cual fue informado en oficio No. 1538 de 4 de noviembre de 2021 remitido el 11 del del mismo mes y año, y remita el certificado correspondiente, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 42 del Código General del Proceso

Adjuntar copia del auto y del oficio mencionado

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy **26 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3114f7705355049c32786edcbbd605b5735d08a4ac1ec9ce8d906798a888e885**

Documento generado en 25/01/2022 04:44:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>